



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. De la revisión del proceso se hace necesario requerir al secuestre para que rinda informe de su gestión. Queda para proveer.- marzo 13 de 2020.

A PARTIR DEL 16 DE MARZO AL 20 DE MARZO DE 2020, NO CORREN TÉRMINOS JUDICIALES, CONFORME AL ACUERDO NO. PSAA16-10561 DE 2016, EL ACUERDO NO. PCSJA20-11517 DEL 15 DE MARZO DE 2020, FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, ADOPTADA POR EL C.S.J. 19 DE MARZO DE 2020, PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS ADOPTADA EN LOS ACUERDOS PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 Y PCSJA20-11519 DE 2020, PCSJA20-11521 Y PCSJA20-11526 DEL 22 DE MARZO 2020, SUSPENDIO LOS TERMINOS JUDICIALES POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PUBLICA. PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS A PARTIR DEL 4 DE ABRIL HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

AUTO DE SUSTANCIACION N°.430
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2012-00264-00
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALEJANDRA MARIA CONCHA.
DEMANDADO: HECTOR FABIO RODRIGUEZ Y OTRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Guadalajara de Buga Valle primero (01) de abril del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que mediante auto obrante a folio 74 del cuaderno de medidas ya se había requerido a la secuestre LILIANA PATRICIA HENAO LEON, y a la fecha no se ha pronunciado al respecto se le requiere nuevamente para que rinda informe de su gestión.

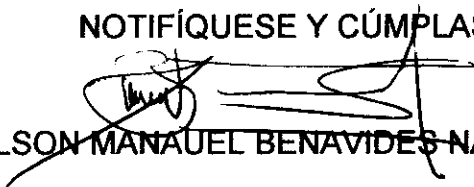
Razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR a la señora LILIANA PATRICIA HENAO LEON, con el fin de que rinda cuentas detalladas de los bienes muebles secuestrados que se ubican en la carrera 7 Nro. 9-38 de ésta ciudad, los cuales le han sido dado en custodia el cual le ha sido dado en custodia desde el 28 de junio del 2018, advirtiéndole que la misma debe ser mes a mes, y comprobadas. Notificación que debe surtir de manera personal. En caso de no atender este requerimiento, procédase sobre la exclusión como auxiliar y a las multas que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL Juez,


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

Elaborado. ALBA. M. A

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA - VALLE DEL CAUCA Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. _____ LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO Secretaria.

